



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 1150-2022-IPD/DINADAF

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 1058-2022-IPD/DINADAF, de fecha 10 de noviembre 2022, el Oficio N° 996-2022-FDPV/P, signado con Expediente N° 28191-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, cursado por la Federación Peruana de Voleibol; el Informe N° 002153-2022-GDS/IPD, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1058-2022-IPD/DINADAF, de fecha 10 de noviembre 2022, se resuelve autorizar la organización del evento deportivo de la Federación Peruana de Voleibol denominado **“CAMPEONATO SUDAMERICANO - 1º ETAPA CLASIFICATORIA AL MUNDIAL U21 DE VOLEIBOL DE PLAYA”**, que se realizó del 04 al 06 de noviembre del 2022, en la ciudad de Lima – Perú;

Que, mediante Oficio N° 996-2022-FDPV/P, signado con Expediente N° 28191-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Federación Peruana de Voleibol, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 1058-2022-IPD/DINADAF, de fecha 10 de noviembre 2022, respecto al cambio de la condición económica de No Subvencionado a Subvencionado;

Que, mediante Informe N° 002153-2022-GDS/IPD, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional considera favorable a la solicitud presentada por la Federación de modificación de la Resolución Directoral N° 1058-2022-IPD/DINADAF, en cuanto al cambio de condición económica de “evento no subvencionado” a “evento subvencionado”;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1058-2022-IPD/DINADAF, de fecha 10 de noviembre 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

“Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a la Federación Peruana de Voleibol, la organización del siguiente Evento Internacional Perú-Sede:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO	PAIS	FECHA	CALIDAD DEL EVENTO
CAMPEONATO SUDAMERICANO - 1° ETAPA CLASIFICATORIA AL MUNDIAL U21 DE VOLEIBOL DE PLAYA	LIMA / LIMA / LIMA	PERU	04 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022	SUBVENCIONADO

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1058-2022-IPD/DINADAF, de fecha 10 de noviembre 2022, a excepción del artículo que se modifica por la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRÍNCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte